

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura Cine e Identidad Almeriense, de fecha 30 de julio de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DE LA EXENCION DEL VILLAZGO 2025.-

Mediante decreto de la Presidencia núm. 871 de 11 de abril de 2025, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Huércal-Overa para el proyecto epigrafiado, y, en consecuencia, se compromete un gasto de doce mil euros (12.000,00 €), con cargo a la aplicación 8000.334.46203. “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

El citado decreto establece que:

“ El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; por un importe mínimo a justificar de dieciséis mil euros (16.000,00 €) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación el 30 de junio de 2025.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad.

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

- Copias del material de difusión utilizado y documentación gráfica en webs y redes sociales utilizadas para la difusión del evento.

Los conceptos financiados por esta Diputación:

Los derivados de la contratación de espectáculos culturales.

Publicidad y difusión.”

Con números de registro de entrada 52.633 y 52.635, ambos de fecha 1 de julio de 2025, el Ayuntamiento presenta cuenta justificativa de la actividad realizada, que contiene: memoria de actuación, material de difusión (aportando enlaces publicidad evento) y memoria económica justificativa en la que relacionan conceptos de gastos por importe de diecisiete mil sesenta y ocho euros con noventa y siete céntimos de euro (17.068,97 €).

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los

Código Seguro De Verificación	JFK7+QcFexiXZ+DVBT1NTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	05/08/2025 13:37:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JFK7%2BQcFexiXZ%2BDVBT1NTQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

Obra en el expediente informe favorable del Técnico de Animación Cultural con el visto bueno del Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural, de fecha 25 de julio de 2025, sobre la justificación presentada, en el que manifiesta que:

“ (...) En la subsanación presentada por el Ayuntamiento de Huércal Overa de 24/7/2025 con registro de entrada en esta Diputación nº 59074. Se adjunta factura con descripción detallada de los gastos ocasionados para este proyecto. Teniendo en cuenta la resolución de presidencia 871 de 11/04/2025, donde se indica que los gastos financiables serían los relativos a “la contratación de espectáculos culturales y la publicidad y difusión”. Se considera que los gastos corresponden con los conceptos financiables.”

Informa que los conceptos de gastos con cargo a la Diputación de Almería concuerdan con los aprobados en el decreto 871, de 11 de abril de 2025, que son los derivados de la contratación de espectáculos culturales y la publicidad y difusión.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Huércal-Overa, por la “Conmemoración de la Exención del Villazgo”, 2025; y aprobar la justificación por importe de diecisiete mil sesenta y ocho euros con noventa y siete céntimos de euro (17.068,97 €), conforme al decreto de la Presidencia 871 de 11 de abril de 2025.

2º) Reconocer la obligación y abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de doce mil euros (12.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	JFK7+QcFexiXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 13:37:35
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JFK7%2BQcFexiXZ%2BDVBTlNTQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

